

DIRECTIVA N° 7-2022-GRC-GGR

NORMAS PARA EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO SITUACIONAL DE LAS LIQUIDACIONES TÉCNICO FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.

I. OBJETIVO

Establecer procedimientos que orienten el proceso de consolidación e integración del estado situacional de los proyectos de inversión pública y de las liquidaciones técnico financieras de los proyectos de inversión pública, ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca, bajo las modalidades de contrata, administración directa o encargo, procedimiento de contratación pública especial y obras por impuestos.

II. FINALIDAD

Coadyuvar a establecer un procedimiento para la consolidación e integración del estado situacional de los proyectos de inversión pública y del estado situacional de las liquidaciones técnico financieras de los proyectos de inversión pública, ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca, que permitirá observar el avance de metas, la adecuada utilización de recursos para la consecución de los objetivos planteados durante la ejecución con el fin de detectar oportunamente deficiencias, obstáculos o necesidades de ajuste.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional Cajamarca, que intervienen en la ejecución de proyectos de inversión pública, por la modalidad de contrata, ejecución presupuestaria directa o encargo, procedimiento de contratación pública especial, obras por impuestos.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
4. Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
5. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432.
6. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
7. Decreto Supremo N° 344-2018.EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
8. Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
9. Decreto Supremo N° 081-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

10. Decreto Supremo N° 295-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
11. Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
12. Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
13. Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y modificatorias.
14. Resolución Directoral N° 003.2011.EF/68.01 Aprueba Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Resolución Directoral N° 004-2015- EF/63.01.
15. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01.
16. Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2017-GRC-CR, modificado por Ordenanza Regional N° 10-2017-GRC-CR y Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR.
17. Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GRC-GR, de fecha 28 de octubre de 2021.
18. Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de mayo de 2017.
19. Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de diciembre de 2017.
20. Resolución Ejecutiva Regional N° 38-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de febrero de 2018.
21. Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de julio de 2018.
22. Directiva N° 6-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, “Disposiciones para la Aplicación de Liquidaciones de Oficio de Obras ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa o Convenio por Encargo”, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 111-2019-GR.CAJ/GGR.
23. Directiva N° 5-2019-GRPPAT/SGDI, “Normas para el proceso de Liquidación Técnica – Financiera de Proyectos de Inversión Productivos Ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca”, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 122-2019-GR.CAJ/GGR.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 RESPONSABILIDAD

- 5.1.1 La Gerencia General Regional consolidará la información que remitirán las diferentes Unidades Ejecutoras de Inversiones que ejecuten proyectos de inversión pública, quedando encargadas de la implementación de la presente Directiva.
- 5.1.2 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones que ejecutan proyectos de inversión pública, son responsables de entregar **semestralmente** (marzo - setiembre) la Información necesaria respecto al estado situacional de los proyectos de inversión pública y del estado situacional de las liquidaciones técnico financieras de las mismas, ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca, bajo cualquier modalidad de ejecución.
- 5.1.3 Las Unidades Orgánicas de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Pliego del Gobierno Regional Cajamarca que ejecuten proyectos de inversión pública, liquidarán y transferirán los proyectos a su cargo, quedando los titulares de cada Unidad Ejecutora de Inversiones como responsables de la remisión de la información para su consolidación e

integración del estado situacional de los proyectos de inversión pública y del estado situacional de las liquidaciones técnico financiera de los proyectos de inversión pública, ejecutados por dichas Unidades Ejecutoras de Inversiones.

5.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación para todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional Cajamarca que ejecutan proyectos de inversión pública en relación con sus funciones y responsabilidades en proyectos educativo, vial, salud, eléctrico, agrícola, agua y saneamiento, medio ambientales, sociales y culturales, productivos, entre otros proyectos; y cumplimiento obligatorio por el personal de las unidades orgánicas del Gobierno Regional Cajamarca que intervienen en la ejecución de proyectos de inversión pública y en la liquidación técnico financiera de proyectos de inversión pública ya sea en obras, productivos, sociales, ambientales y otros, ejecutados por las diferentes modalidades que contempla la presente Directiva.

VI. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Directiva se considera las siguientes definiciones

- 6.1 ACTIVIDAD.-** Es el conjunto de acciones que se realizan con la finalidad de cumplir las metas de un programa mediante la ejecución de ciertas tareas a través de la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a la actividad.
- 6.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-** Se refiere a la información financiera que mide la actividad económica del proyecto en un determinado periodo.
- 6.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA O CONTRATA.-** Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por un contratista que previamente se sometió a un procedimiento de selección.
- 6.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.-** Se produce cuando la Entidad con sus recursos (personal, infraestructura y logística) es el ejecutor presupuestal y financiero de proyectos de inversión pública, así como de sus respectivos componentes.
- 6.5 ENTIDAD RECEPTORA.-** Es la entidad que recibió financiamiento del Gobierno Regional Cajamarca o de sus antecesoras, en base a un convenio de encargo para la ejecución de proyectos u obras de infraestructura. Se encuentran comprendidos como entidades receptoras: los Gobiernos Locales, Instituciones Públicas, Organizaciones Campesinas y Nativas, las Instituciones Educativas, las Instituciones de Salud, Organizaciones Religiosas y Organizaciones Sociales constituidas sobre la base de comunidades beneficiarias, etc.
- 6.6 INTEGRACIÓN.-** Es aquella por la cual se forman las partes de un todo y también aquella a partir de la cual es posible completar, con las partes que le faltan, un todo. Permite dar cuenta de la unión, combinación de algo o varias partes, con un todo.
- 6.7 LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.-** Es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública en el cumplimiento de metas de actividades productivas, sociales y/o de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico; contar con el acta de entrega y recepción del proyecto de inversión pública de corresponder.
- 6.8 LIQUIDACIÓN DE OFICIO.-** Es el procedimiento administrativo, técnico y financiero que realiza la Entidad aplicado a un proyecto de inversión pública, para determinar el valor de liquidación (valorización) y proceder a la recepción de oficio y suplir la falta de documentación técnica y documentación sustentatoria del gasto; sin perjuicio de adaptarse las acciones legales contra los que resulten responsables de la falta de dichos documentos.
- 6.9 LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ENCARGO.-** En la liquidación de los proyectos de inversión ejecutados por convenio de encargo, se utiliza los procedimientos y documentación establecida para la liquidación de los proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa.
- 6.10 OBRAS.-** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

- 6.11 PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.-** Es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
- 6.12 PROYECTO PRODUCTIVO.-** Son proyectos que tienen por objetivo impulsar el desarrollo de actividades generadoras de bienes y servicios útiles del sector productivo del proyecto que comprende todos los gastos en el pago de mano de obra, materiales y que estén relacionados con el sector sociales, agropecuario, industria, actividad extractiva y el procesamiento de los productos, de la pesca, agricultura y pecuaria, generando las redes productivas para el desarrollo de la economía solidaria, debiendo ser sustentable y sostenible.
- 6.13 PROYECTO AMBIENTAL.-** Son proyectos que tienen por objetivo prevenir o mitigar problemas en el entorno natural para asegurar la calidad de vida y el desarrollo sostenible. Es decir, todo aquello necesario para el equilibrio entre el desarrollo económico, la calidad de vida, el uso racional de los recursos y la protección y conservación del ambiente.
- 6.14 PROYECTO FORESTAL.-** Son proyectos que tiene por objetivo garantizar la conservación y mejora de la biodiversidad para la protección de la flora y fauna, restaurar espacios degradados Recuperar los ecosistemas forestales mediante labores de protección, forestación, conservación y manejo integral sustentable de los recursos forestales para la restauración de cuencas para la provisión de agua.
- 6.15 TRANSFERENCIA DE PROYECTO.-** Proceso de traslado de propiedad ejecutado por el Gobierno Regional de Cajamarca, mediante el cual un proyecto previamente liquidado pasa a formar parte del patrimonio de la entidad receptora. Los proyectos ambientales o forestales en algunas oportunidades según sea el caso pueden ser transferidos a las organizaciones como comunidades campesinas y nativas ya que son personas jurídicas con interés colectivo.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS LIQUIDACIONES TÉCNICO FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.

7.1.1 PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON COMPONENTES DE OBRAS

La Gerencia Regional de Infraestructura o la que haga sus veces, a cargo de los proyectos de inversión pública de obras, efectuará el proceso de liquidación técnico financiera en un plazo de 30 días hábiles, de emitida y consentida la resolución de liquidación de contratos de obras y consultoría de obras, aplicando los plazos y procedimientos señalado en la ley de la materia.

La Gerencia Regional de Infraestructura o la que haga sus veces, a cargo de los proyectos de inversión pública de obras ejecutados bajo la modalidad de administración directa o convenio por encargo, efectuaran las liquidaciones de oficio, conforme los plazos y procedimientos señalados en la Directiva N° 06-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL.

7.1.2 PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON COMPONENTES PRODUCTIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y OTROS

Las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, o la que hagan sus veces, a cargo de los proyectos de inversión pública con componentes productivos, sociales, ambientales y otros, efectuarán las liquidaciones técnico financieras, conforme los plazos y procedimientos señalados en la Directiva N° 05-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI y normativas aplicables de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

7.2 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES

En relación a las funciones de cada Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional Cajamarca respecto a los proyectos de inversión pública que tienen a su cargo; de **forma semestral** (marzo - setiembre) emitirán un Informe con el detalle del estado situacional de los proyectos, ante la Gerencia General Regional, para su consolidación e integración correspondiente. (Según Anexo N° 01).

La no presentación de los informes en el plazo establecido, acarreará la determinación de responsabilidad, para lo cual la Gerencia General Regional deberá informar a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional Cajamarca.

7.3 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS LIQUIDACIONES TÉCNICO FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIÓN QUE CONFORMAN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

En relación a las funciones de cada Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional Cajamarca respecto a las liquidaciones técnico financieras de los proyectos de inversión pública que tienen a su cargo; de **forma semestral** (marzo - setiembre) emitirán un Informe con el detalle del estado situacional de las citadas liquidaciones, -habiendo previamente cumplido con los plazos y procedimientos que señala la Directiva en la materia-; ante la Gerencia General Regional, para su consolidación e integración correspondiente. (Según Anexo N° 02).

La no presentación de los informes en el plazo establecido, acarreará la determinación de responsabilidad, para lo cual la Gerencia General Regional deberá informar a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional Cajamarca.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ÚNICA

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La información a presentar por parte de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, deberá indicar y sustentar en lo que corresponda cuando los proyectos se encuentren paralizados, resueltos o en arbitraje, así como las posibles soluciones para superar dichas paralizaciones y/o atrasos en los proyectos.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La Liquidación de los proyectos de inversión pública concluidos o no sin posibilidad de continuar, se efectuará de acuerdo a los lineamientos expuestos en las Directivas emitidas por el Gobierno Regional Cajamarca.

1. La presente Directiva podrá ser modificada y actualizada por efectos de la evaluación periódica de su aplicación en concordancia con lo dispuesto en la Directiva de Procedimientos para la Elaboración y Actualización de Instrumentos Normativos de Gestión - Directivas y Procedimientos,- para lo cual las Unidades Ejecutoras de Inversiones vinculadas a la presente, puedan presentar la correspondiente propuesta en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

2. Los puntos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Gerencia General Regional previo informe técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones correspondiente, opcionalmente, antes de resolver.

X. ANEXOS

ANEXO N° 01

ESTADO SITUACIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES AÑO

N°	NOMBRE DEL PROYECTO / OBRA	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCION	MODALIDAD DE EJECUCION	FECHA DE INICIO / TERMINO	AVANCE FISICO % (ACTUAL)	UBICACIÓN DEL PIP (DISTRITO, PROVINCIA, REGIÓN)	PRINCIPALES METAS DEL PIP (EJECUTADAS)	ESTADO SITUACIONAL ACTUAL
1			10,427,423.66	2019 - 2020	CONTRATO, CONVENIO, ADM. DIRECTA, OTROS	20-02-2019 15-10-2020	100	Cortegana, Celendín, Cajamarca	Construcción de: 09 aulas, 05 ambientes administrativos, 03 módulos de Servicios Higiénicos y patio con cobertura metálica (Total área construida 1102 m2)	PIP concluido al 100%, con acta de recepción de obra, en Arbitraje con CONSORCIO Pendiente de transferencia de obra y liquidación técnica financiera.

Nota:

- Los datos consignados en el cuadro son como ejemplo, esto debe completarse según la naturaleza del PIP
- Se debe adjuntar documentación de sustento en archivo digital.

ANEXO N° 02

PROYECTOS CON LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICA FINANCIERA) APROBADOS VÍA RESOLUTIVA

N°	PROYECTO	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA		COSTO DE INVERSIÓN S/.	DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE PROYECTO (ACTA, CONTRATO, OTRO)	OBSERVACIÓN
		NRO	FECHA DE RESOLUCIÓN			
1		RGGR N° D000000-2021-GRC	FECHA 18-03-2021	2,014,072.98	PIP transferido a DREC (07-06-2021)	PIP pendiente de cierre en el Invierte.pe

Nota:

- Los datos consignados en el cuadro son como ejemplo, esto debe completarse según la naturaleza del PIP.
- Se debe adjuntar documentación de sustento en archivo digital.